

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

Radicación :00097795 00000010 Fecha: 26/10/2004 17:31:52
Trámite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :LONDOÑO JADAD MARIA PATRICIA Folios:1

Señor (a) (es)
LONDOÑO JADAD MARIA PATRICIA
CALLE 99 # 12 - 39 OF. 304
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 26554
FECHA No. 26/10/2004
EXPEDIENTE No. 0 97795
Trámite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5) de Bogotá D.C. dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 26554

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. N° 00-97795

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que se le confieren en el
numeral 27 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante resolución 12311 del 07 de junio del 2004 esta Superintendencia otorgó patente de modelo de utilidad a la creación denominada "SISTEMA PARA RIEGO POR GOTEÓ", a favor de la Empresa Asociativa de Trabajo Agrogoteo del Futuro, para las reivindicaciones 1 a 5 de los folios 10 y 11 del expediente administrativo.

SEGUNDO: Que la doctora Maria Patricia Londoño Jadad, mediante escrito radicado con el número 00097795 00000008 del 25 de junio del 2004, actuando en calidad de apoderada de la sociedad Osvar Asociados S.A., solicitó la corrección de la referida resolución, de acuerdo con los documentos que soportan la solicitud.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del código contencioso administrativo "siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión."

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por la apoderada se encontró que, efectivamente, de los documentos que conforman la solicitud de fecha 24 de mayo del 2001, visible a folios 28 a 35, aparece que el titular de la patente debe ser la sociedad Osvar Asociados S.A., con domicilio en la calle 21 N° 10 – 47 Of. 208 de la ciudad de Pereira, Risaralda y no el que aparece consignado en la resolución 12311 del 07 de junio del 2004.

CUARTO: Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario revocar parcialmente el artículo primero de la resolución 12311 del 07 de junio del 2004 en el sentido de tener como titular de la patente de modelo de utilidad a que se hace referencia en el primer considerando, a la sociedad Osvar Asociados S.A., con domicilio en la calle 21 N° 10-47 Of. 208 de la ciudad de Pereira, Risaralda, Colombia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente la resolución 12311 del 07 de junio de

SI

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 26554

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. N° 00-97795

2004, en su Artículo Primero, en el sentido de tener como titular de la patente de modelo de utilidad denominada: "SISTEMA PARA RIEGO POR GOTEÓ", a la sociedad Osvar Asociados S.A., con domicilio en la calle 21 N° 10-47 Of. 208 de la ciudad de Pereira, Risaralda, Colombia y no como allí quedó establecido.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y apartes de la resolución 12311 del 07 de junio de 2004, no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora María Patricia Londoño Jadad, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de la sociedad Osvar Asociados S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 de mayo de 2004.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
MARIA PATRICIA LONDOÑO JADAD
Calle 99 N° 12 – 39 Of. 304.
Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 281 31 25. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

GOBERNACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

3 NOV. 2004

La presente resolución se da por notificada al
Codiente memorial escrito por el Doctor(a)

Artículo 40 R.G.A.

Pla

Manuel Antonio